





EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer i na asignación"

CONSIDERANDO

Que se requiere fortalecer el desarrollo de algunos procesos en la Gobernación de Bolívar, para el debido cumplimiento de la misión instituciona.

Que el movimiento de personal en servicio activo se puede hacer a través de traslados o asignación de funciones, por necesidad del servicio, de conformidad con lo señalado en el D.R.-1950 de 1973.

Que FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 73.104.456, empleado de libre nombra miento y remoción, se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 02, en la Secretaría P ivada, cuenta con los conocimientos básicos y las contribuciones individuales para satisfacer la necesidad del servicio existente en cualquiera de las dependencias de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Asignase a FERNANDO ALBERTO DIAZ GRANADOS GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 73.104.456, e mpleado de libre nombramiento y remoción, se desempeña como Asesor, Código 105 Grado 02, a la Secretaría de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

0 8 JUN 2016

JOHANN TONCEL OCHOA

Gobernador de Bolívar (E)

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado